



Universidad Nacional

Exp. 55-99-02347

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 08 MAR 2000

**VISTO:**

Las actuaciones del rubro;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral 1153/99, recaída en el expediente 06-96-91818, se dispone perseguir judicialmente, en contra de la Srta. Claudia Sonia Oyola, el cobro de \$ 3.680 faltantes en el Centro de Formación en Post-Grado en Psiquiatría;

Que en el citado acto se consignó dicho monto en función del texto de la Conclusión 1506 de la Oficina de Sumarios y del Dictamen 22.852 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el importe que surge de la auditoría practicada, según informe de fojas 2/3 producido con posterioridad (14 de septiembre de 1999) por la Unidad de Auditoría Interna, asciende a \$ 27.409,50;

Lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su nota de fojas 73/vta.;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución Rectoral 1153/99; donde dice: "...la suma de \$ 3.680, que...", debe decir: "...la suma de \$ 27.409,50 (veintisiete mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta centavos), que...".

ARTÍCULO 2°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas procédase a certificar una copia de la presente para ser remitida, a través del Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Juzgado Federal N° 3, Secretaría Penal, para ser agregada a los autos caratulados "Oyola, Claudia Sonia p.s.a. de defraudación (Expte. 7838)".



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 55-99-02347

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

230